

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 160/2021
PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE
COLIMA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Isamar Ramírez Rodríguez, Alfredo Álvarez Ramírez, Sonia Hernández Cayetano, Ana Karen Hernández Aceves, Armando Reyna Magaña, Francisco Rubén Romo Ochoa, Andrea Naranjo Alcaraz, Julio César Cano Farías y Myriam Gudiño Espíndola, quienes se ostentan como diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Colima.	16704

Documentales depositadas en la oficina de Correos de México de la localidad, el cuatro de octubre de dos mil veintiuno y recibidas el veintidós de octubre siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiséis de octubre de dos mil veintiuno.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente físico y electrónico relativo a la acción de inconstitucionalidad que hacen valer Isamar Ramírez Rodríguez, Alfredo Álvarez Ramírez, Sonia Hernández Cayetano, Ana Karen Hernández Aceves, Armando Reyna Magaña, Francisco Rubén Romo Ochoa, Andrea Naranjo Alcaraz, Julio César Cano Farías y Myriam Gudiño Espíndola, quienes se ostentan como diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Colima, en la cual solicitan se declare la invalidez de lo siguiente:

“III. Normas cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicaron.

Decreto por el cual se abrogó la anterior Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, y se expidió la Nueva Ley Orgánica e (sic) la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial ‘El Estado de Colima’, No. 69, el 04 de septiembre de 2021, misma que puede ser consultada en la siguiente liga (...); únicamente en los ordenamientos y preceptos específicos que se señalan a continuación: (...)”

Con fundamento en los artículos 24¹, en relación con el 59² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 81, párrafo primero³, del Reglamento Interior

¹**Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

²**Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

³**Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en

de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente *******, como instructora del procedimiento, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁴ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1⁵ de la citada Ley, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Finalmente, con apoyo en el considerando segundo⁶ y artículo noveno⁷ del **Acuerdo General 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

PPG/DVH

condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).

⁴**Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁵**Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

⁶ **SEGUNDO.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y (...).

⁷ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	ZALA590809HQTLR02				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/11/2021T17:45:42Z / 03/11/2021T11:45:42-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	43 30 e6 00 11 62 b1 4e 04 30 d0 7b a8 31 be 09 0a 3b c9 bf 6a 47 e5 80 ab 92 d0 96 18 cc 88 58 94 a1 f7 44 c3 39 7c 36 02 93 df f0 96 ff 83 45 ab f1 e9 de 61 b6 31 c6 81 90 60 c5 10 9f 54 b1 80 20 72 44 ef 40 ed d6 f8 f5 af 17 63 b5 49 ae a7 dd e0 ab 33 b5 51 86 92 d7 55 9b 70 24 63 fb 9d 71 f1 20 ca c2 d9 26 97 06 f0 ef b9 d4 0d ae ca 0a a1 44 85 6d 23 94 4c ef a4 c7 6d e9 97 c9 3e 02 47 28 90 ec 34 03 c0 3c d9 ab 11 e1 2b 02 91 bf fd 12 ba 64 71 34 66 12 08 57 ee ad ed 68 c7 b0 dd cb ba d2 98 c1 03 d1 5d 81 67 22 0d 3a 21 5a d8 b9 53 4b 1f ac f4 0d 4d f5 f6 21 52 2f f1 0a b3 41 82 fd d3 8c 4f 8d e4 72 12 91 e8 0a 19 49 a0 7d 76 73 27 91 0f be 1a a6 8b 9a f4 88 41 47 d5 bf 53 29 b2 5d c0 41 10 d1 f7 f3 b4 b1 4b d9 70 c9 2b 9d d9 51 bd 7b 77 38 c8 ea d2 fe				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/11/2021T17:45:42Z / 03/11/2021T11:45:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/11/2021T17:45:42Z / 03/11/2021T11:45:42-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	4207223				
	Datos estampillados	1CF9EA6B9E218B08168D7AF5342670B4377A69BC1B77B8BC88FF12D54CB28CE2				

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	CORC710405MDFRDR08				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/10/2021T16:47:15Z / 28/10/2021T11:47:15-05:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	a9 fb f0 a6 54 f5 81 f5 11 ef 36 c7 3a fa 60 23 ef d3 06 f6 2e 41 6d 18 63 bb 19 65 0b 62 39 66 d9 63 aa b1 16 35 91 bb c9 b3 78 24 25 66 d7 21 45 5b a6 77 29 28 c6 25 08 cf 08 87 d9 42 e2 61 58 e6 a6 c8 9a 04 78 22 fd 36 b0 7e 69 4c ab 32 95 10 63 d8 63 72 78 4b 13 6c 41 2f 3e 65 bf 7d 04 0c da ee 7a 37 fc 47 18 61 48 4d 99 0a 78 cf 52 f5 7d aa 86 cd 7f b5 88 9b 46 ab fb a4 fb 58 16 90 66 59 a0 b0 50 5f f6 d9 ee f9 21 db 7c e0 6d d8 9d 1e f8 d0 61 b6 71 04 b0 74 ca 2e d7 eb f5 8b 71 63 38 14 35 cb e0 77 87 22 3c fc 9a 45 37 35 4a 2a f9 8d 83 78 ca 4a 8c 07 ee af 32 c9 61 b8 48 df 2b 3b a1 84 cb 03 59 73 fb 98 28 25 36 f8 9c cb ea 5d 04 26 f4 b5 ac 08 52 5c 4f e0 6c f5 08 30 ec 6b 67 fd a8 e7 83 77 7e 8e 67 fb 83 83 e7 06 21 51 94 d2 42 5c 25 4e da 95 61 12				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/10/2021T16:47:15Z / 28/10/2021T11:47:15-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/10/2021T16:47:15Z / 28/10/2021T11:47:15-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	4199466				
	Datos estampillados	0399E96E9C13C43D755E1D4205AA09A7A31CED35FEA1D52B4FA8234D17213C56				